

## MOLINA DE ARAGÓN

*Edicto*

Don César Jesús Viana López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Molina de Aragón (Guadalajara),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 16/1998, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Dámaso Pastor Arcediano, representado por la Procuradora doña Blanca Giménez García, para la declaración de fallecimiento de don Pablo Marzo Arcediano, natural de Zaorejas provincia de Guadalajara, nacido el día 7 de junio de 1911, hijo de don Joaquín Marzo Hernando y doña Manuela Arcediano Castillo, que en el año 1936 fue movilizadado e incorporado al frente, únicamente se tiene conocimiento de que fue visto en Teruel, no habiéndose tenido noticias suyas desde la finalización de la Guerra Civil Española (1939).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Guadalajara 2000», de Guadalajara y difusión a través de Radio Nacional de España, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón a 16 de diciembre de 1998.—El Juez, César Jesús Viana López.—El Secretario en funciones.—2.623.

y 2.ª 11-2-1999

## MÓSTOLES

*Edicto*

Doña María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 229/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Elisa Gómez Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2677 0000 76 022998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 20 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 18 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, doña Elisa Gómez Gómez, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana 85.—Vivienda dúplex, letra C. Está situada en la planta primera y segunda del citado portal, con acceso a la escalera número 2. Esta dividida en dos plantas, la planta primera está distribuida en cocina, salón comedor, «hall», aseo, tendadero y terraza, con escalera de comunicación con la segunda planta, que está distribuida en cuatro dormitorios, terraza, distribuidor y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie construida de 134 metros 26 decímetros cuadrados y útil, de 125 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, escalera de acceso y resto de finca matriz destinada a zona de uso privado; derecha, vivienda dúplex, letra B, de la escalera número 1; izquierda, vivienda dúplex, letra D, de esta escalera, y fondo, resto de la finca matriz que le separa de la calle Granada. Lleva como anejo inseparable una participación indivisa de ochenta y unava parte indivisa del local de garaje, letra B, situado en la planta de sótano del edificio, concretada en uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 30. Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total de portal del que forma parte del 16,667 por 100, y en el total del edificio del 0,777 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, tomo 1.261, libro 68 de Móstoles, folio 3 finca número 7.321, inscripción primera. Tipo de subasta: 22.500.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 15 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Martín Nájera.—El Secretario.—5.435.

## MÓSTOLES

*Edicto*

Don Luis Carlos Pelluz Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 447/1995, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de comunidad de propietarios de la calle Sevilla, 14, de Móstoles, contra don Kumar Hermandas Bagchanda, don Rafael Martín Laborda, doña Araceli Delgado Carnerero, don Fermín Gutiérrez Pérez y herederos de doña Dativa Martín Serna, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2675/0000/14/0447/95, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Piso de la calle Sevilla, número 14, portal 2, planta quinta, letra F, bloque denominado antiguamente como San Juan, en Móstoles. Inscrito en el tomo 137, página 103, finca 9.946. Por un valor de 7.700.000 pesetas.

Dado en Móstoles a 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Carlos Pelluz Robles.—El Secretario.—5.586.

## MURCIA

*Edicto*

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 593/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Pedro Manuel Molina Esquivá, doña María Salud Mazón Andreu y herederos de don Fulgencio Molina Esquivá, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.